República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2019-00011-**00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Incorpórese al expediente la comunicación proveniente del **Centro de Conciliación - ASOCIACIÓN RECONCILIEMOS COLOMBIA**, mediante la cual se indica que dentro del proceso de negociación de deudas, se ha llegado a un acuerdo de pago por parte del aquí demandado con los acreedores respectivos y señalados en dicha documentación.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 555 del C.G.P., continúa el proceso suspendido hasta que haya verificación total del cumplimiento del acuerdo, o situación en contrario. Ofíciese al centro de conciliación, para que en cualquiera de estas eventualidades, informe oportunamente a este despacho judicial.

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 109 del 3-ago-2023
()

Gss